

# Disposiciones aplicables a los vehículos

---

Los vehículos motorizados no pueden circular sin su placa patente, el permiso de circulación otorgado por la respectiva Municipalidad y el certificado de un Seguro Obligatorio de Accidentes Personales. El no cumplimiento de estas obligaciones es causal de que el vehículo sea retirado de la circulación por Carabineros o Inspectores Municipales, quedando este a disposición del Juzgado de Policía Local que corresponda.

Asimismo, en los vehículos debe portarse el certificado de su revisión técnica o de homologación, los que deben encontrarse siempre vigentes.

## Patente única

Las Placas Patentes Únicas (PPU) son otorgadas por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que mantiene el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, donde constan los antecedentes del vehículo y de su propietaria/o. Así, cada vez que una persona adquiere un vehículo debe solicitar la inscripción de él a su nombre en el registro señalado. En este, pueden inscribirse también los gravámenes, prohibiciones, embargos y medidas precautorias que afecten a los vehículos.

La **Ley Patente Cero Días**, vigente desde febrero del año 2023, obliga que todo vehículo motorizado nuevo que se comercialice en el país deberá entregarse por parte de los comercializadores con sus Placas Patentes Únicas instaladas.

## Permiso de circulación

El permiso de circulación corresponde a un impuesto que anualmente debe pagarse por el vehículo a la Municipalidad. Para obtener este permiso, los vehículos deben tener su revisión técnica vigente y estar cubiertos por el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).

## Seguro Obligatorio - SOAP

El seguro obligatorio cubre los riesgos de muerte y lesiones corporales que sufra la persona conductora del vehículo, las personas transportadas en él o cualquier tercero afectado, independientemente de quién sea culpable ante la ocurrencia de un siniestro de tránsito ocasionado por un vehículo motorizado.

El seguro debe obtenerse anualmente, lo que debe acreditarse ante la Municipalidad al momento de pagar el permiso de circulación del vehículo, con el certificado de póliza del seguro que emite la compañía aseguradora.

## Revisión técnica

La revisión técnica es como el examen médico de tu vehículo. Comprende, entre otros, un chequeo de los sistemas de dirección, frenos, luces, neumáticos y combustión interna.

Considerando que, a menos que se trate de vehículos nuevos, los permisos de circulación deben ser pagados durante meses específicos según los distintos tipos de estos (marzo, en el caso de automóviles particulares y motocicletas). Con el propósito de que los establecimientos autorizados para practicar las revisiones técnicas no se vean sobredemandados en los períodos previos a aquellos en que deben pagarse los permisos de circulación, se ha establecido un calendario, conforme al último dígito de la placa patente, para que se efectúen las revisiones técnicas. Siempre debes verificar esta información en [www.prt.cl](http://www.prt.cl).

ÚLTIMO DÍGITO DE LA PATENTE ÚNICA	MES EN QUE CORRESPONDE PRACTICAR LA REVISIÓN*
9	Enero
0	Febrero
1	Abril
2	Mayo
3	Junio
4	Julio
5	Agosto
6	Septiembre
7	Octubre
8	Noviembre

\* No obstante, la revisión técnica también puede ser realizada en el mes que precede al señalado en el cuadro.

En caso de vehículos nuevos, estos deben contar con su Certificado de Homologación Individual, el cual es un documento que emite el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV, en el que se acredita que el vehículo cumple con las normas de emisiones y seguridad vigentes en el país.

## Responsabilidad de la persona conductora

La responsabilidad de la persona conductora no se limita a mantener su vehículo en buen estado y al conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito. Circular en tu vehículo equivale a utilizar un medio de transporte cómodo en forma simultánea con un sinnúmero de otras personas usuarias, por lo que el respeto, la consideración y la solidaridad son partes esenciales para la Convivencia Vial.

Piensa sólo en dos situaciones: ya que al caminar eres peatón ¿por qué razón entonces habría de no cederle el paso a otras y otros peatones cuando estás al volante de tu vehículo? Por otra parte, si bien el daño material producido por un choque puede ser subsanable, ¿cómo enfrentar el hecho de que tú puedes

ser la persona causante de lesiones graves o incluso la muerte de otra persona?, ¿cómo superar el daño psicológico y los temores con que tú o los miembros de tu familia manejarán con posterioridad?

El acto de movilizarte de un punto a otro no debe transformarse en una constante sensación de temor por las agresiones de las otras personas conductoras, tampoco puede ser una constante actitud de agresión hacia las demás. Si bien las normas de tránsito no te indicarán específicamente cómo solucionar la convivencia en las vías desde el punto de vista humano, sí te entregarán el marco de referencia dentro del cual puedes actuar.

Como persona conductora tienes la obligación de portar siempre con la Licencia de Conducir, el documento que te autoriza a hacer uso de un vehículo. En el caso de que esta te haya sido retenida, en su reemplazo puedes exhibir un permiso provisional otorgado por los Tribunales o una boleta de citación al Juzgado.

## Ley No Chat

La Ley No Chat prohíbe la conducción de un vehículo (incluyendo a los ciclos) manipulando un dispositivo de telefonía móvil o cualquier otro artefacto electrónico o digital que no venga incorporado de fábrica en él. Eso incluye acciones como llamadas telefónicas, envío de mensajería, manipulación de un GPS, etc.

### La normativa detalla:

- No se puede manipular, esto es, operar con una o ambas manos, un celular o uno de los artefactos mencionados, incluso en los momentos en los que la persona que conduce está esperando en una luz roja, en un taco, en una señal “PARE”, etc.
- En caso que el dispositivo no venga incorporado de fábrica en el vehículo, se autoriza su manipulación solamente a través de un equipo de manos libres.
- Para utilizar las aplicaciones de georreferenciación u otras, la persona conductora debe programar la ruta en la aplicación antes de iniciar el viaje, con el vehículo estacionado en un lugar seguro. Durante el trayecto puede recibir instrucciones vía audio.

### Repasemos lo que significa el uso de “manos libres”:

El sistema de manos libres es aquel que te permite utilizar tu dispositivo o artefacto con la posibilidad de que ambas manos se mantengan en el volante del vehículo, sin descuidar la conducción.

El reglamento de la Ley No Chat establece que **no son “manos libres” los siguientes equipos:**

- Cualquier sistema de sujeción de los dispositivos o artefactos a la altura del oído de la persona conductora.
- Aquellos sistemas que para su uso requieran que la persona conductora los sostenga con su hombro, contra su cabeza o con otras partes del cuerpo, tales como sujeto sobre sus piernas o en su muñeca.
- Soluciones donde la persona conductora deba manipular con una o ambas manos, ya sea para sostener una conversación, enviar mensajería o audios o utilizar aplicaciones en dichos dispositivos o artefactos.

¡Recuerda! Es tu deber conducir con toda tu atención a las condiciones del tránsito. Evita distracciones que dificulten tus sentidos de visión y audición. Si recibes una llamada que debes contestar y no cuentas con manos libres, debes buscar un lugar seguro para detenerte y atenderla.

### Acompañante de una persona conductora de 17 años

Excepcionalmente, una persona de 17 años puede obtener una Licencia Clase B siempre que cuente con autorización de su madre, padre, apoderados o representantes legales, y haya aprobado un curso en una Escuela de Conductores.

Hasta que la persona no cumpla 18 años, deberá conducir siempre acompañada, en el asiento delantero, de una persona conductora que esté en condiciones de sustituirlo en la conducción. Esta debe tener una Licencia de Conducir que la habilite para conducir los tipos de vehículos autorizados para la Clase B de no menos de 5 años de antigüedad.

### Restricción a la Licencia de Conducir

Debes saber que tu Licencia de Conducir puede ser restringida por la Dirección de Tránsito en diferentes aspectos como: horario, zona de circulación, vehículo adaptado y utilización de lentes o audífono, entre otras. Estas restricciones deben ser cumplidas en todo momento mientras conduzcas. Por ejemplo, si el médico dictaminó el uso de lentes, no puedes manejar sin ellos.

### Suspensión y cancelación de la Licencia de Conducir

Sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar por la comisión de infracciones, la Licencia de Conducir es suspendida cuando su persona titular es sorprendida conduciendo bajo las siguientes situaciones:

INFRACCIÓN	SUSPENSIÓN DE LICENCIA
Conducción bajo la influencia del alcohol.	3 meses*
Conducción en estado de ebriedad.	2 años*
Bajo la influencia de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.	
Exceder en más de 60 km/h un límite de velocidad máxima.	6 meses*
Exceder en más de 20 km/h un límite de velocidad máxima.	Entre 5 y 45 días*
No detenerse ante una luz roja del semáforo o ante una señal PARE.	
Llevar menores de 12 años en los asientos delanteros.	
No utilizar Sistema de Retención Infantil en el traslado de niñas y niños de hasta 8 años, inclusive, o estatura de 135 centímetros y 33 kilogramos de peso, en los asientos traseros.	
Conducir un vehículo manipulando un dispositivo de telefonía móvil o cualquier otro artefacto electrónico o digital, que no venga incorporado de fábrica en él, excepto si la acción se realiza a través de un sistema de manos libres.	

\* Estos períodos se ven aumentados en caso de reincidencia o si ocurre un siniestro y resultan personas con lesiones menos graves, graves o fallecidas, pudiendo incluso llegar a la inhabilitación de por vida para conducir.

De igual modo, una licencia es suspendida por la acumulación de dos infracciones gravísimas o graves en un período de doce meses.

### **Son infracciones o contravenciones gravísimas, las siguientes:**

- No detenerse ante la luz roja de las señales luminosas del tránsito, o ante la señal “PARE”.
- Conducir un vehículo motorizado o a tracción animal sin haber obtenido Licencia de Conducir.
- El traslado de menores de 12 años en los asientos delanteros del vehículo. Excepto en vehículos de cabina simple y con un SRI apropiado.
- No hacer uso del Sistema de Retención Infantil para niños y niñas de hasta 8 años, inclusive, o para estatura de 135 centímetros y 33 kilogramos de peso.
- Conducir un vehículo manipulando un dispositivo de telefonía móvil o cualquier otro artefacto electrónico o digital, que no venga incorporado de fábrica en él, excepto si la acción se realiza a través de un sistema de manos libres, conforme a las especificaciones que determine el reglamento.
- Conducir un vehículo sin la placa patente única.
- Conducir un vehículo con la placa patente oculta o que utilice objetos, accesorios, luces o aditamentos que obstaculicen su plena percepción, o si la placa patente se encuentra en mal estado y dificulte la identificación del vehículo.
- Exceder entre 20 y 60 kilómetros por hora el límite de velocidad máxima.

### **Algunas infracciones graves:**

- Conducir un vehículo en condiciones físicas o psíquicas deficientes.
- Exceder de 11 a 20 km/h el límite de velocidad máxima.
- Conducir un vehículo con una licencia distinta a la que corresponda; si el vehículo requiere licencia profesional para su conducción, la falta es aún más grave.
- Sobrepasar o adelantar a otro vehículo en un puente, viaducto, túnel o cruce de ferrocarril, o al aproximarse a estos lugares, a una distancia mínima de 200 metros.
- Sobrepasar por la berma, y sobrepasar o adelantar en un paso para peatones, o en un cruce no regulado.
- Sobrepasar o adelantar a otro vehículo al aproximarse a la cima de una cuesta o gradiente, o a una curva.
- Conducir sin usar el cinturón de seguridad, o sin que otros pasajeros lo usen, debiendo hacerlo.
- Desobedecer las señales u órdenes de Carabineros o las de un/a inspector/a fiscal en los procedimientos de fiscalización.
- No respetar los signos y señales que rigen el tránsito, con excepción de la señal PARE y de las luces de un semáforo. Recuerda que estas últimas corresponden a infracciones gravísimas.
- Conducir en contra del sentido del tránsito.
- Conducir por la izquierda del eje de la calzada de una vía con tránsito en ambos sentidos, a menos que se esté efectuando un adelantamiento conforme a las normas que regulan la realización de esta maniobra.
- Estacionar o detener un vehículo dentro de un cruce, en un puente, túnel, estructura elevada, paso bajo o sobre nivel, en una cuesta o en una curva del camino.

- Estacionar o detenerse en la calzada o berma de un camino con 2 o más pistas de circulación por sentido.
- No respetar el derecho preferente de paso de un peatón o de otra persona conductora.
- Virar en forma incorrecta.
- Conducir un vehículo con su sistema de dirección o de frenos en condiciones deficientes.
- Conducir un vehículo sin luces en las horas y circunstancias exigidas.
- Conducir un vehículo con uno o más neumáticos en mal estado.
- Transitar en un área urbana con restricciones por razones de contaminación ambiental.
- No bajar la luz en carretera al enfrentar o acercarse por detrás a otro vehículo.
- No detener el vehículo antes de cruzar una línea férrea.
- No portar un certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales o el permiso de circulación, vigentes.
- Infringir las normas sobre emisión de contaminantes.
- Conducir sin revisión técnica, certificado de homologación o de emisión de contaminantes vigentes.
- Conducir un vehículo sin la placa patente única grabada, de forma permanente, en sus vidrios y espejos laterales.

Además de las infracciones clasificadas como graves, hay otras que se encuentran en las categorías de menos graves, algunos ejemplos son:

- Estacionar o detener un vehículo en lugares prohibidos en los casos que no estén clasificados como infracción o contravención gravísima.
- Conducir marcha atrás, salvo las excepciones legales.
- Conducir un vehículo usando indebidamente las luces, con luces o focos distintos o adicionales a los permitidos por la Ley de Tránsito o sus reglamentos.
- Infringir las normas de conducta ante la aproximación de un vehículo de emergencia que haga uso de sus señales audibles y visuales.
- No señalar antes de virar.
- Virar en U en los casos en que ello está prohibido.
- Deteriorar o alterar cualquier señal de tránsito.
- No renovar la Licencia de Conducir dentro del plazo legal.
- Infringir la obligación de dar cuenta al Registro de Vehículos Motorizados de todas las alteraciones en los vehículos que los hagan cambiar su naturaleza, sus características esenciales, o que los identifiquen, como asimismo su abandono, destrucción o desarmadura total o parcial.
- No conducir dentro de la pista de circulación demarcada o cambiar sorpresivamente de pista obstruyendo la circulación de otros vehículos.
- Conducir un vehículo cuya carga o pasajeros obstruyan la visual de la persona conductora hacia el frente, atrás o costados, o impidan el control sobre el sistema de dirección, frenos y de seguridad.

- Exceder hasta en 10 kilómetros por hora el límite máximo de velocidad.

Son infracciones o contravenciones leves todas las demás transgresiones de la Ley de Tránsito que no estén indicadas como gravísimas, graves o menos graves.

Además, es importante que sepas que la Ley de Tránsito contempla delitos que pueden ser sancionados con cárcel. Por ejemplo, será condenada a prisión quien conduzca con una licencia falsa, obtenida en forma fraudulenta o perteneciente a otra persona, la persona que conduzca con una placa patente falsa, adulterada o que corresponda a otro vehículo, la persona que presente certificados falsos para obtener la Licencia de Conducir, la persona que conduzca en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, entre otras.

Las infracciones y sanciones antes señaladas son sólo algunos ejemplos. Por tal razón, es tu responsabilidad estar al tanto de todos aquellos hechos que constituyen infracciones y de las sanciones que en cada caso se pueden aplicar, las que pueden llegar incluso a la cancelación de la Licencia de Conducir. Para ello, es importante que conozcas la Ley de Tránsito.

## Recomendaciones para frenadas fuertes

Una frenada fuerte puede ser causada por una reducción brusca de la velocidad del vehículo que te antecede, por la presencia de un peatón que cruza la vía imprudentemente o a causa de otras eventualidades.

La técnica de frenado depende de si el vehículo cuenta con frenos ABS.

FRENOS SIN ABS	FRENOS CON ABS
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Debes pisar enérgicamente el pedal de freno, reduciendo la fuerza de forma progresiva a medida que va disminuyendo la velocidad.</li> <li>■ Si las ruedas se bloquean, debes reducir ligeramente la presión sobre el pedal, hasta que las ruedas dejen de patinar y recuperes la adherencia de tus neumáticos al pavimento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Debes pisar enérgicamente el pedal de freno, manteniendo la máxima presión hasta el final.</li> <li>■ El sistema ABS liberará las ruedas que se bloqueen de forma automática, permitiéndote así controlar la dirección.</li> <li>■ Con el funcionamiento del sistema ABS se produce un leve temblor en el pedal del freno. No debes asustarte al notarlo.</li> </ul>
<p>En ambos casos es recomendable pisar el embrague antes de que el vehículo llegue a detenerse por completo. Así evitarás que el motor se detenga cuando las revoluciones sean muy bajas.</p>	

**Lo mejor siempre será evitar las frenadas fuertes, manteniendo una distancia de seguridad adecuada y conduciendo siempre con una actitud preventiva.**

Si vas manejando tu vehículo y sufres una falla total de frenos, esto es, al presionar el freno este se va hasta el fondo sin ofrecer ninguna resistencia, puedes realizar alguna de las maniobras recomendadas a continuación. Estas deben ser usadas de forma progresiva, es decir, si no surge el efecto deseado con la primera, entonces pasa a la segunda, y así sucesivamente.

### LO QUE DEBES HACER ANTE UNA FALLA TOTAL DE FRENOS

	<p>Presionar y soltar el pedal varias veces. Si hay aire en el sistema de frenos, con esta maniobra vuelve a funcionar.</p>
	<p>Si sospechas de un sobrecalentamiento del sistema de frenos (por ejemplo si vas por una pendiente larga y has frenado en repetidas ocasiones), suelta el pedal y deja que se ventile el sistema. En paralelo reduce a cambios más bajos de tu vehículo para frenarlo con el motor.</p>
	<p>Circula lo más cerca posible del lado derecho de la calzada. Avisa a las demás personas del problema utilizando señales como tus luces de emergencia o bocina.</p>
	<p>Suelta el acelerador y reduce a cambios más bajos de forma secuencial tan pronto te sea posible, de esta forma el motor frenará a tu vehículo.</p>
	<p>Puedes usar el freno de mano, siempre de forma suave y progresiva. Hazlo con cuidado para evitar bloquear las ruedas y perder el control del vehículo.</p>
	<p>Si nada de lo anterior funciona, busca una pista de emergencia. En ella podrás detener tu vehículo con seguridad.</p>
	<p>Si te encuentras ante un peligro inminente, puedes tratar de rozar el vehículo contra un borde de cerro, arbustos, la cuneta o una defensa caminera. No apagues el motor. Apagar el motor podría desactivar la dirección asistida y perderías el control de tu vehículo. Sujeta el volante firmemente.</p>

## Tránsito y medio ambiente

Otra de las externalidades del transporte, además de los siniestros de tránsito, es la contribución de este a la contaminación del aire. En efecto, los vehículos motorizados son responsables de la emisión de los siguientes contaminantes:

**Óxido de carbono:** Influye en el sistema cardíaco y vascular. La primera señal de intoxicación son los vómitos y el dolor de cabeza.

**Dióxido de carbono:** Contribuye al efecto invernadero.

**Hidrocarburos:** Incluyen muchas sustancias que tienen efectos nocivos en la salud de las personas y medio ambiente. Estos también forman oxidantes fotoquímicos que pueden provocar daños en bosques y cultivos. Algunos hidrocarburos son cancerígenos.

**Óxidos nítricos:** Irrita las mucosas y el sistema respiratorio. Prácticamente todos los óxidos nítricos contribuyen a la acidificación, a los daños forestales y a la contaminación de los mares.

**Plomo:** Es un metal pesado que provoca lesiones en el sistema nervioso central.

**Dióxido de azufre:** Irrita las mucosas y provoca alergias en altas concentraciones. Contribuye a la acidificación.

La forma de conducir tiene gran importancia en las emisiones de gases. Las velocidades altas provocan grandes emisiones y también consumo de combustible. A velocidades bajas, son los cambios bruscos al conducir lo que más influye. Las aceleraciones energéticas aumentan también las emisiones; la marcha del motor en ralentí provoca también emisiones innecesarias que deben evitarse.

**Los gases de escape destruyen nuestro medio ambiente y son nocivos para la salud.**



Si tu vehículo emite **humo negro** por el tubo de escape es debido a una falla en la combustión del motor. Podría deberse también por un filtro de aire en mal estado, una inyección excesiva de combustible, inyectores o válvulas en mal estado.



Si tu vehículo emite **humo azul** por el tubo de escape es debido a un consumo anormal de aceite de motor, que con el tiempo podría empeorar.



Si el vehículo emite **humo blanco** por el tubo de escape es debido a una fuga de líquido refrigerante hacia el interior del motor. Es importante destacar que esto ocurre con el motor en temperatura de trabajo, ya que si el motor está frío, un vapor blanco emanado del tubo de escape podría ser debido a condensación.

### Cómo contribuir de forma positiva al medio ambiente al conducir:

Acelerando suavemente.

Aprovechando la velocidad del auto, dejándolo rodar más. No frenando sin necesidad.

Disminuyendo la velocidad, evitando aceleraciones bruscas. Conduciendo con suavidad.

Evitando

mantener el motor en ralentí.

Manteniendo el motor bien

ajustado. No

sobrecargando

el vehículo.

Evitando vías congestionadas.

Optar por la conducción de vehículos híbridos o eléctricos.

## Conducción de un vehículo eléctrico

Al hacer uso de este tipo de vehículo, debes considerar:

- Asegúrate de que tu vehículo cuente con la etiqueta “Vehículo Eléctrico” o “Vehículo Híbrido” según corresponda, más un ícono que lo identifique (ver imagen de referencia).
- Te recomendamos que antes de iniciar cada viaje, verifiques la energía disponible de la batería o la autonomía disponible para hacer un plan de carga durante el viaje, así evitarás que tu vehículo se quede sin energía



durante el trayecto. **¡Recuerda siempre planificar tu viaje!**

- Siempre portar el cable de viaje en vehículos eléctricos, excepto los eléctricos híbridos sin recarga exterior.
- Siempre disponer del cargador correctamente para que el cable no quede expuesto a que un vehículo lo pise y lo deteriore.
- En caso de necesitar un remolque o una grúa, debes asegurarte de seguir el procedimiento acorde a tu modelo de vehículo. Este puedes revisarlo en el sitio web: [www.sec.cl/electromovilidad](http://www.sec.cl/electromovilidad), en la sección “Diagrama Sistema de Alto Voltaje del Vehículo Eléctrico (servicios de emergencia)”.